DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 549.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 27 DE MARZO DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Anoche terminó la Honorable Sala de Representantes la discusion que tenia pendiente sobre la solicitud del Sr. Lafone.

Despues del empeñoso debate que se ha sostenido sobre este asunto, quedó sancionado el proyecto de la comision en los términos siguientes—

„Se autoriza al Gobierno para que en el caso de D. Samuel Lafone y Da. Maria Quevedo, ó en cualesquiera otros de igual naturaleza que se presenten, pueda dispensar los impedimentos que establecen las leyes civiles para la celebracion de matrimonios entre individuos católicos y protestantes, y devuélvase."

Habiendo publicado los varios discursos pronunciados en el curso del debate, creemos no deber dejar de dar igual publicidad al siguiente, con el que se cerró anoche la discusion—

Sr. *Insiarte*. Señor, despues de lo que se ha espuesto con tanto fundamento por los Sres. Diputados, que han hablado en favor del proyecto, muy poco podré añadir sobre la materia. Sin embargo voy á esponer que cuando la comision ha aconsejado á la Sala que se autorice al P. E. para que dispense el impedimento que tiene D. Samuel Lafond para contraer matrimonio con una católica, tuvo presente que este impedimento era doble, es decir, civíl y canónico: que por su carácter civíl existia una ley que declaraba nulo el matrimonio de una católica con un hereje; y como esta ley no se encontraba en el mismo código ni en otros que componen nuestra legislacion espresamente derogada; la creyó existente, y por consiguiente era necesario dispensarla; porque para que una ley se tenga por derogada, es preciso que lo esté espresamente por otra; y entretanto ella existe vigente. Pero si se adelanta mas el discurso, yo preguntaré si la autoridad civíl tiene jurisdiccion ó no para dispensar el impedimento. Yo creo que nadie podrá dudar que la autoridad civíl tiene jurisdiccion, porque ella ejerce una potestad suprema sobre todos los súbditos, que componen la sociedad. De consiguiente, no se puede negar la facultad que tiene para dispensar el impedimento que hay en una materia puramente civíl. Pero cuando se confiesa esta autoridad ó jurisdiccion, se dice que no está en uso. Si el uso puede alegarse con algun fundamento ante los tribunales, no puede tener la misma fuerza cuando se alega ante el legislador; porque el legislador tiene la facultad de dictar las leyes, derogarlas ó esplicarlas; y de nada vale el desuso de esas leyes alegado ante el mismo legislador. Pero yo quiero suponer que la ley no esté en uso. Despues que se ha dicho que la autoridad civíl tiene jurisdiccion para dispensar el impedimento, de nada vale el no uso; porque el ejercicio que tiene la autoridad no se acaba, no se estingue, ni puede destruirse por el no uso; siempre existe la autoridad ó jurisdiccion; y el no ejercicio no le quita un átomo de ella. Pero á la par que se hace oposicion sobre el no uso de la ley, se propone otra ley nueva para el caso presente: y yo pregunto: ¿cual es mayor inconveniente; restablecer á su observancia una ley que no esté en uso, ó establecer otra para que tenga un efecto retroactivo? Cuando sabemos que las leyes no son dictadas para los actos que son anteriores á ellas, porque estos no son de su competencia ni jurisdiccion. Mayor mal es establecer una ley para un caso precedente, que restablecer á su observancia otra ley que ha tenido ántes existencia. En la hipótesis, pues, de que esa ley no está en uso, vale mas restablecer su observancia que no establecer otra nueva, que no ha existido para el caso. Pero aún hay mas. ¿Es conveniente que la autoridad civil intervenga en los impedimentos de la clase que es el de D. Samuel Lafone? Yo creo que sí, porque desde luego que la historia nos enseña que la diferencia de religion entre los conyuges ha causado una porcion de disenciones y disturbios en las familias, y que estas disenciones y disturbios han afectado á la sociedad en general, porque de la paz de los matrimonios depende la paz de la sociedad en general; es menester que la autoridad, encargada de conservar la paz y tranquilidad pública, intervenga en estas materias, sin embargo de que la autoridad eclesiástica por su parte ponga todos los medios necesarios para salvar el peligro de perversion. Por otra parte yo no veo ningun temor que pueda ocasionar esta dispensa de Lafone, porque la cosa se presentá muy llana y sencilla. El P. E. conduciéndose con toda la circunspeccion que le es característica, dará la dispensa sin ningun inconveniente. Podrá haberle por parte del eclesiástico desde luego que sobre la dispensa de diferencia de religion se han dividido los canonistas, y algunos han sostenido que no es necesaria la intervencion del Sumo Pontífice para la dispensa de los matrimonios; y otros han dicho que no puede dispensar aun con causa grave y salvando el peligro de perversion; pero se han conciliado las opiniones concediéndose la dispensa por el Sumo Pontífice, ó con su facultad por los Obispos cuando ha habido justa causa y salvando el peligro de perversion. De suerte que todo el peligro y mal que puede temer será por parte del eclesiàstico; mas la autoridad civil, que no quiere meterse en lo que pertenezca á la autoridad eclesiástica, consulta en la dispensa la paz de la sociedad, dando cumplimiento á una ley existente entre las que forman nuestros códigos, y que anula esta clase de matrimonios.

Por todo esto soy de opinion que se adopte el proyecto de la comision; y en virtud de que ya se ha espuesto tanto sobre la materia, pido tambien que se vote.

DOCUMENTOS OFICIALES,

Rioja, enero 30 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Por la apreciable nota circular fecha 20 de diciembre último del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, y documentos adjuntos, queda el Gobierno de la Rioja instruido de haber S. E. ocupado la autoridad suprema de esa digna provincia, llamado por el voto de sus Representantes, el dia 12 del citado mes: y cuando por la misma le manifiesta S. E., que los principios consignados por su ilustre antecesor, el Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, formarán inalterablemente la política de su actual administracion, nada resta al infrascripto para prometerse fundadamente la prosecucion sobre este paso, de grandes progresos á la causa pública; nada á sus deseos, á la franca amistad y confianza de que el Gobierno de Buenos Ayres es su digno y fiel depositario. Solo sí felicitar á S. E. por el honroso destino á que debidamente ha sido llamado, protestarle el placer distinguido con que al saludarlo por primera vez, le consagra sus mas espresivos votos.

JACINTO RINCON.
Juan Antonio Angel,
Secretario Interino.

—

Salta, febrero 4 de 1833.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Se ha enterado el infrascripto de la nota de 20 de diciembre último, que le ha dirigido S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la benemérita Provincia de Buenos Ayres, en la que le comunica haber sido promovido al Gobierno de dicha Provincia por ministerio de la ley que en cópia acompaña; manifestando al mismo tiempo que los principios consignados por su ilustre antecesor el Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, formarán inalterablemente la política del actual Gobierno de Buenos Ayres, exigiendo que el infrascripto animado de los mas sinceros deseos por la felicidad de todos los pueblos que forman la República Argentina; se esmerará en sostener y estrechar las relaciones amistosas y fraternales que felizmente existen entre este Gobierno y el de esta Provincia, como igualmente en llenar todos los compromisos solemnemente contraidos.

Desde luego que una tan acertada eleccion como la que ha recibido en la circunstanciada y calificada persona de S. E., no puede menos que llenar de la mayor satisfaccion y contento á los pueblos, y asegurarles las mas fundadas esperanzas de un porvenir dichoso, objeto constante de sus votos y anelos.

El infrascripto se complace altamente al verá S. E. colocado al frente de los destinos de la República; y por su parte ofrece las relaciones mas francas y amistosas, y una cooperacion absoluta á los objetos que S. E. le insinua en su apreciable nota.

Dígnese S. E. penetrarse de la sinceridad de la espresion del infrascripto, como igualmente de la franqueza con que se expedirá en relacion á consolidar el órden, y trabajar por el sosten de los intereses que hagan la felicidad de los pueblos de la República.

Dios guarde al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Ayres.

PABLO DE LA TORRE.
José Benito Grañal,
Ministro Secretario.

—

Al Sr. Brigadier Comandante General de Campaña D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

Buenos Aires, marzo 16 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

El que subscribe, deseoso de contribuir en la parte que le es posible al auxilio de la importante espedicion que marcha contra los salvages, y al establecimiento de la última línea de frontera de esta provincia, tiene el honor de dirijirse al Señor General en Gefe del ejército espedicionario, para decirle, que en todo el mes de mayo desde su principio, puede mandar sacar de su estancia en el Tuyú, partido de Monsalvo, cincuenta yeguas de dos años para arriba, y veinte reces vacunas para el consumo de dicha espedicion, cuya donacion, aunque pequeña, desea el que firma, sea aceptada por la Superioridad.

Dios guarde al Sr. General en gefe del Ejército espedicionario por muchos años.

Francisco José Suarez.

—

COMANDANCIA GENERAL EN CAMPAÑA.

Monte, marzo 20 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Ciudadano D. Francisco José Suarez.

El infrascripto ha leido con satisfaccion la apreciable nota de V. por la que hace donacion de cincuenta yeguas de dos años para arriba, y veinte reces vacunas para el consumo de la espedicion, deseando sea aceptada por la Superioridad.

El infrascripto, suficientemente facultado por S. E., la recibirá, y á su nombre dá las gracias á V. por su generoso y patriótico desprendimiento,

Dios guarde á V. muchos años.

Juan Manuel de Rosas.

—

Comandante General Interino de la Frontera del Sud.

Concepcion del Rio 4.°, y marzo 18 de 1833.

El Comandante General de esta frontera tiene el honor de dirijirse al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires, comunicándole la importante noticia que acaba de recibir oficialmente del Sr. Coronel Comandante General propietario de esta frontera, D. Francisco Reinafé, del triunfo que en el punto de los *Corrales de Diaz*, distante veinte y tantas leguas al sud del Rio 5.°, ha obtenido el ejército de operaciones del centro, al mando del Sr. General D. Jose Ruiz Huidobro, sobre la indiada del cacique *Yanquetruz*, en número de 800 bárbaros; los que fueron destrozados el 16 del que rige, destinándose un escuadron de Auxiliares de los Andes para su perseguimiento, cuyo resultado será del todo satisfactorio. Lo que comunica á V. E. el que firma para su satisfaccion.

Al notificar á V. E. el suscripto de este feliz suceso, se honra en saludar á V. E. con las consideraciones de su alto respeto.

Pedro José de Urtubey.

Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, D. Juan Ramon Balcarce.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, marzo 26 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Encargado del Regisiro de Patentes.

El Gobierno ha resuelto que el Encargado de celar el cumplimiento de la ley de Patentes, dé principio á verificar la visita que es de su resorte, el 1.° del entrante abril, en los mismos términos que se practicó el año anterior.

Lo que se comunica al enunciado Encargado para su cumplimiento en la debida oportunidad.

Por autorizacion de S. E.

Fontes.

AVISO OFICIAL.

La *Sociedad de Beneficencia* se halla autorizada por el Superior Gobierno para admitir propuestas de casas para escuelas, en los distintos curatos de la ciudad en cambio de otras fincas ó terrenos de propiedad pública.

Comandante Político y Militar de Patagones.

Marzo 13 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Coronel D. Francisco Linch, Comandante de Matrículas y Capitan del Puerto de Buenos Ayres.

El Comandante que firma pone en noticia de V.S. que con fecha 1.° del corriente ha celebrado una contrata con un práctico bastante acreditado, con el fin de que haga entrar y salir los buques que quieran surcar el Rio Negro.

Lo pongo en noticia de V. S. á fin de que lo haga saber al comercio para los fines que convengan.

Dios guarde á V. S. ms años.

Sebastian Olivera.

Estractos de periódicos estrangeros.

Las cartas de Nápoles con fecha del 24 de diciembre, trae la noticia de dos erupciones extraordinarias del Monte Vesubio, una el dia 21 y la otra el 23 de dicho mes.—Los lados del Volçan estaban surcados en toda direccion por vastos torrentes de lava, las poblaciones esparcidas en el pie de las montañas recelaban el incendio y la ruina de sus habitantes.

—

Luis Felipe ha salido al encuentro del ejército regresante de Bélgica, para darle los testimonios de su alta satisfaccion. Amberes ha decretado una espada de honor para el mariscal Gerard.

—

En las oficinas de los escribanos y colectores de impuestos por toda la Francia se ha abierto una subscripcion de 5 *sous* para ofrecer al Mariscal *Gerard*, como testimonio de la gratitud que le tienen los franceses, una espada de oro, con las siguientes inscripciones; de un lado, "Los franceses al mariscal Gerard comandante en gefe del ejercito del norte, del otro lado, toma de Amberes.—¡Gloria y Humanidad!" Lo que sobrare de la suma necesaria para comprar dicha espada, se distribuirá á las familias de los oficiales y soldados que murieron en el sitio de la ciudadela así como á los heridos que necesitaren socorros.

—

El conde Alexis de Saint Priest, ha sido nombrado Embajador de Francia cerca del gobierno del Brasil.

—

Londres, 4 de enero—Por cartas de Madrid del 17 del pasado, consta que el gabinete de aquella corte habia accedido á las bases del reconocimiento de la reina *Doña Maria de Portugal*, propuestas por la Francia y la Inglaterra, y que la ida del Sr. Straford Caning es solamente *pro-forma* para firmar este tratado de solemne reconocimiento con el marques de Palmela plenipotenciario de D. Pedro. El nuevo Ministro de Guerra, el general *Castaños*, habia dado las órdenes necesarias para la marcha de 15 mil hombres de tropas españolas para las fronteras de Portugal á fin de obrar en combinacion con el ejército de D. Pedro en el inesperado caso que D. Miguel se reuse á obedecer á la intimacion de las tres Potencias.

—

Pernambuco, 16 de febrero—Esta mañana llegó un bergantin de Falmouth en 38 dias con noticias hasta el 8 de enéro; y por él sabemos que D. Pedro hizo un vigoroso ataque contra las fortificaciones miguelistas al Sur del Duero, y sus tropas se cubrieron de gloria en esta salida, la mas ventajosa que hasta hoi dia hayan hecho las armas constitucionales. El mismo buque refiere que de resultas de este suceso ya no habia ningun impedimento á la entrada de los buques. Varios refuerzos tanto de Francia como de Inglaterra se disponian en consecuencia á hacerse á la vela para reunirse á las tropas de D. Pedro en Oporto, de donde se esperaba con ansia noticias interesantes.

—

Cuartel general imperial en Oporto, 5 de enero de 1833.

ORDEN DEL DIA.

S. M. I. el Duque de Braganza, Regente en nombre de la Reina, y Comandante en Gefe del ejército libertador, fué servido dirigirme la carta real del tenor siguiente:—

Baron Juan Bautista de Solignac, Mariscal del ejército.—Amigo, yo el Duque de Braganza, Regente en nombre de la Reina, deseo á V. mucha salud como á quien muy aprecio.—Habiendo nombrado á V., por decreto de hoy, Mayor General del ejército libertador, y siendo conveniente hacer conocer al ejército las atribuciones correspondientes á tan importante cargo, tengo por bien declarar, que en virtud de este cargo ejercerá V. en mi nombre toda la autoridad militar indispensable para el bien del servicio del ejército y su interes general, ya haciendo subir á mi imperial presencia todos los planes y propuestas que juzgare V. convenientes, ya dándoles ejecucion despues de ser por mí aprobados; para cuyo fin vos constituyo órgano privado y único de mis órdenes imperiales respecto al ejército, á quien mando por esta carta real que obedezca á todo lo que V. ordenare como si fuera determinado por mí mismo. Confiando en vuestros talentos, esperiencia y capacidad militar, espero que V. se empleará en el desempeño de tan importantes funciones con el mismo celo ó favor de la libertad que siempre ha manifestado en el curso de su larga y honrosa carrera militar.

Palacio de Oporto, á 3 de enero de 1833.—DON PEDRO, *Duque de Braganza.*—Agostinho Jose Freire.

Teniendo la honra de comunicar al ejército el diploma aquí arriba transcripto, es al mismo tiempo un deber mio hacerle saber la línea de conducta que me propongo seguir sin alteracion en el ejercicio del importante cargo que la generosa confianza de S. M. I. tuvo á bien conferirme.

Dedicado en todo el curso de mi vida á la causa de la libertad, no podia tener mayor satisfaccion ni mayor gloria que la de verme hoy bajo las órdenes de un príncipe, que tan dignamente supo apreciar esta noble causa. Colocado á la cabeza de un ejército, que ha dado pruebas tan memorables de constancia, de valor y de resignacion en los esfuerzos, con que ha defendido los derechos de su Reina, traidoramente usurpados, manifestando la mas exaltada lealtad y distinguida firmeza con que ha procurado reconquistar el paladion de las libertades de su patria, las cuales fueron tan escandalosamente postergadas, trabajando á costa de todos los sacrificios para conseguir el triunfo de la causa de la justicia, fidelidad y honra nacional. Identificado, pues, con este ejército ilustre por tantos titulos, y consagrado tanto por conviccion, como por sentimiento á una libertad justa y legal á la libertad que él defiende, le mostraré en todas ocasiones que se halle, cuanto sé apreciar el honor de que estoi revestido, y durante mi mando dedicaré á su gloria toda mi vigilancia y todos mis cuidados.

Los portugueses, que tan perfectamente conocen sus deberes como ciudadanos, me disculparán, cuando les recuerdo que su primera obligacion como soldados es la subordinacion y la obediencia. Yo, por mi parte, daré al ejército, como lo debo, el ejemplo mas decidido de estas dos calidades, y confío en el celo y honor de los valerosos oficiales que se han mostrado tan dignos de los puestos que ocupan, en cuanto al auxilio efectivo que me han de prestar para ser mantenida en el ejército, en toda su pureza, aquella disciplina exacta que es la única y verdadera base de su reputacion y fuerza.

Hallándome ahora hecho portugues, y ligado como cualquiera de vosotros por afeccion y principio á la noble causa de Portugal, nuestros intereses y ambicion son comunes. Firmes en la pureza de nuestras intenciones, y en la justicia de la causa que defendemos, marcharémos contra nuestros enemigos con la certeza de un triunfo completo, pero en medio de la victoria, séame permitido acordaros que la generosidad es la virtud característica de los hombres valerosos; que los habitantes pacíficos cuentan con su proteccion, y que vuestros enemigos, despues de vencidos, deben siempre encontrar misericordia. Tomando de este modo bajo vuestra proteccion la seguridad personal de los individuos y de sus derechos de propiedad, respetando la religion y sus ministros á los cuales toca conservar y sostener la tranquilidad pública como ministros de paz, desempeñareis gloriosamente la noble comision que vuestra patria os confió, ganareis grande reputacion, justificareis las generosas esperanzas de S. M. I. y llenareis al mismo tiempo los deberes sagrados de ciudadanos soldados que pelean honrosamente por la restauracion de las libertades y de la independencia de su Patria.

(Firmado) B. de Solignac,
Mayor General y Mariscal del Ejército.

—

Biografia del General SOLIGNAC.

Juan Bautista Solignac, Teniente General en el ejército francés, comendador de la Legion de Honor, caballero de la órden de San Luis, miembro de la Cámara de los Diputados, nació en Milhaud en el año 1770. Poca edad tenia cuando sentó plaza en el ejército. Sirvió bajo las órdenes de Massena, en las campañas de Italia, y mas tarde bajo las de Clausel y otros generales célebres. Dos veces se vió herido en la campaña de España. En el sitio de *Astorga* se distinguió por su valor á punto de ser recomendado en los términos mas espresivos al Emperador de los franceses que lo promovió al puesto de General de Division. Pero habiendo incurrido en la desgracia de Napoleon se retiró á sus hogares, y algun tiempo disfrutó las delicias de la vida privada. En 1814, cuando todos los ejércitos combinados de la Europa invadieron la Francia, Napoleon le confió el mando de la célebre plaza de Lille. En 1815 fué ele-

gido miembro de la Cámara de los Diputados, y llenó sus deberes con energía y patriotismo. Su nombramiento de Mariscal de Campo y Mayor General en el ejército libertador de Oporto es de buen agüero para el suceso de las armas constitucionales.

ESPECIES METALICAS.

MARZO 27.	de Ps.	rs.	á Ps.	rs.
Onzas de rostro...........	121		121	4
———Patrias...........	118		119	
Pesos fuertes.............	7	5		
———Patrios............	7	2		
Macuquino...............	6	6		
Acci.s de Banco, sin demand.s.				
Fondos públicos del 6.....	44			

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes.*
Norte............	94	264
Sud..............	160	744
Oeste............	00	00
	254	1008

Buenos Aires, marzo 26 de 1833.

DESPACHOS DE ADUANA.

MARZO 27.

a Renyc Mafarlane, Victoria 31.

4 cajones zapatos de tres costuras, id. comunes, id. de niños.

á Grogan Peacok, Venezuela 64.

295 barricas harina.

MARITIMA.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Zumaca *Carmen*, del Uruguay, su patron D. Juan Jorge, á D. Diego Tompson, 608 cueros vacunos, 505 quintales carne salada, 1058 astas, 166 begigas grasa con 25 arrobas, 6 medias pipas, 5 cuarterolas y 1 pipa con 150 arrobas de sebo—á D. Vicente Montero, 2 sacos sebo con 16 arrobas, 2 id. clin con 10 arrobas, 800 astas —á D. Juan Jorge, 295 cueros vacunos.

HA CERRADO REGISTRO.

Paquete oriental *Aguila Primera*, con destino á Montevideo, despachado por D. Miguel Cuneo—cargadores:

Juan Jose Ruiz, 80 suelas.

Dorr Reincke y Lees, 29 cajones cohetes, 19 id. quesos, 80 cuartos cajones cigarros, 7 bolsas flor de clavo.

Parlane Macalister, 2 cajones con 100 piezas bramantes ordinarios, 1 id. con 40 piezas listados, 1 id. con 54 piezas lienzos, 2 id. con 211 piezas linoes y 11 docenas pañuelos, 6 cajones con 337 piezas zarazas.

Dickson y Ca., 7 cajones con 438 docenas pañuelos, 1 id. con 298 paquetes trencillas, 1 id. con 9 piezas alepines.

R. y J. Carlisle, 1 cajon musolinas bordadas, 2 id. medias negras de muger de algodon, 4 fardos bramantes.

Daniel Gowland, 1 cajon chalecos, 6 bultos peinetas de talco.

José Maria Ochagavia, 37 barricas masacote.

Ramon Aldao, 3 canastos y 1 fardo recados, 1 fardo y 1 cajoncito estriberas de suela, 1 saco orejones, 2 fardos gergas cordobesas.

Mariano de San Juan, 5 barricas tarros de betun.

Jorge Beley y Ca., 1 barrica martillos, 1 id. ratoneras, 1 id. cepillos, 2 prensas de torno para carpinteros, 2 fuelles y 7 tornos para herreros.

Bernardo Izassar, 15 petacones tabaco correntino, 1 barrica y 1 petaca cigarros.

Zimmerman Frazier y Ca., 1 cajon con 25 piezas listados.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth, saldrá mañana à la 1, la goleta paquete ingles COCKATRICE.

BUQUES A LA CARGA.

PARA CADIZ Y BARCELONA.

Admite carga la muy velera y de primera clase polacra sarda STELLA MATUTINA, su capitan Francisco Maurichi; advirtiendo que tiene las dos terceras parte de su cargamento y saldrá á mediados del mes de abril. Los Sres. que gusten cargar ocurran á su consignatario Pedro A. Plomer, Plata 46.—

PARA MONTEVIDEO—Saldrá sin falta, si el tiempo lo permite, el jueves 28 á las 4 de la tarde, el paquete oriental PAULA. Admite carga y pasageros con la mayor equidad, para lo que tiene excelentes comodidades; y para tratar por una ú otra cosa véanse con su capitan en la plaza del 25 de Mayo número 32, bajo los altos de Escalada. 9 4.

Tiene el registro abierto.

PARA MONTEVIDEO—La goleta paquete oriental FLOR DEL RIO saldrá el jueves 28 del corriente. Para cargar ó ir de pasage véase á D. José Botet, calle de Belgrano número 35, frente á Santo Domingo, ó á la calle de la Alameda, corralon de Sotoca, á tratar con D. GASPAR RESSA.

Tiene el Registro abierto

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldrá el 6 de abril.

El nuevo y velero bergantin goleta nacional RESTAURADOR, teniendo la mitad de su carga contratada. Los Sres. que gusten concluir su carga ó ir de pasage, para lo que tiene mui buenas comodidades, pueden ocurrir à su consignatario Don Manuel Acevedo Ramos, calle de Belgrano núm. 74. 20

PARA LA HABANA,

Admite solamente Pasageros.

La mui velera fragata americana SHENANDOAH forrada y clavada en cobre, su capitan A. M. ROSE; dará la vela á principios del mes entrante de abril, y tiene excelentes comodidades para Pasageros ó una Famila. Para tratar ocúrrase à los Sres. Hodgson y Robinson, ó al Capitan en casa de la Sra. Wells, núm. 40 calle del 25 de Mayo. 14 10

FOR HAVANAH,

PASAGE ONLY.

The fine, fast sailing, coppered and copper fastened american Ship SHENANDOAH, captain A. M. ROSE. She has excellent accomodations for a few Passengers, or a Family. Apply to Messrs. Hodgson & Robinson, or to the Capt. at Mr. Wells's núm. 40 calle de 25 de Mayo. 14 6

PARA BURDEOS,

El mui velero Bergantin Frances NOUVEAU PERSEVERANT, su capitan HETASJER, surto en Montevideo, saldrá para dicho destino el 15 de abril próximo. Todavia puede admitir dos mil cueros. Los que gusten cargar ó ir de pasage, para lo cual tiene dicho buque excelentes comodidades, pueden ocurrir á—

BLANC y CONSTANTIN, Paz 11

PARA CADIZ Y GENOVA.

Admite carga la muy velera y de primera clase polacra sarda VIRTUD, su capitan D. Cayetano Gazzolo, y tiene las dos terceras parter de su cargamento y saldrá á mediados del mes de abril. Los Sres. que gusten cargar ocurran á su consignatario Pedro A. Plomer, Plata 46—

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá la acreditada balandra NEPTUNO, el 4 de abril. El que desee cargar ó ir de pasage puede dirigirse calle de la Universidad almacen de Plomer, entre los números 86 y 90. 26 7.

AVISOS NUEVOS.

SE vende un Carro de tráfico de los mejores que se fabrican. El que se interese en su compra ocurra á la calle de la Plata núm. 221.

Mui interesante à los impresores, especuladores y demas.

UNA Imprenta nueva y perfectamente equipada de un surtido completo de tipos para dos periódicos y otras clases de impresiones que se quiera trabajar, aunque sea en grande. Se vende cómodamente y las personas que se interesen podrán ocurrir á la casa de J. J. ARRIOLA y Ca, facultados para la venta, calle del Perú núm. 21. 27 3

50 *ps. de gratificacion.*

EN la mañana del dia 27 del corriente, se ha huido un negro bosal llamado Laureano, de edad de 18 años, ñato nariz abierta, estatura regular, habla regularmente el castellano, lleva chaqueta azul de paño fino usada, cuello de terciopelo, pantalon de brin y calzoncillos de fleco de algodon. Se dan 50 ps de gratificacion al que lo presente en la casa de sus amos núm. 72 calle de la Biblioteca. 27 3

Verdadero y grande Baratillo

De paños, casimires, y toda clase de ropa hecha, frente á la Catedral, número 20 y 22, tienda señalada con un número 8, entre las dos puertas; y es como sigue—

PAÑOS mezclas dobles buen color 4 ps.

Idem azules, negros y pasas de 7, 9, 12 y 16 ps.

Idem superiores mezclas, azules y otros colores de 24 á 30 ps.

Casimires apañadas 7 ps.

Bayetones de los mejores de 4½ á 5½ ps.

Barraganes dobles para capotes 2 ps.

Lanillas á cuadros para idem 1½ ps.

Cotonias para chalecos de 2 á 4½ ps.

Chaquetas de paño de 11, 20, 25, 30, 40 ps.

Id. superiores perfectamente hechas 45 ps.

Pantalones de paño desde 10 á 40 ps.

Chalecos de todas clases.

Chaquetones de bayeton 10 ps.

Id. superior bayeton y bien hechos 11 ps.

Chaquetones de paño de varias clases.

Chapouas de 13, 14 y 15 ps. superiores.

Ponchos de paño de 40 á 100 ps.

Fraques y levitas de 70 á 100 ps.

Y otros muchos efectos que guardan la misma proporcion. 27 4

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.

En la confitería de la FLORIDA,

Calle de la Florida número 42.

El JUEVES, 28 del corriente, á las once en punto, se rematará á la mejor postura todos los útiles, dulces y demas perteneciente á la referida confitería—á saber:

Armazones completos con bombas para el agua, quinques de tres luces, 1 espejo grande, 3 depósitos de orchata, 2 mesas de mármol, 6 idem de madera, 9 canillas de cobre, 12 tachos de id., 9 lebrillos grandes, 3 hermosos morteros de mármol, 1 piedra para chocolate, 28 tarros de lata con tapa, porcion de moldes, batidores, arneros, cedasos, bandejas, palotes, botellones, balanzas, botellas de cristal, armazones interiores, &c. &c.—Como 25 arrobas de dulce surtido, 4 arrobas de maní, 3 barricas de mermelada, confites surtidos, masas id., &c.

Pinturas al oleo de mucho gusto, un cuadro grande educacion de la Virgen, uno id. la Sacra Familia, uno id. el Amor Filial, uno idem San Pedro y otro de San Pablo, ocho id. de diferentes clases.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

Mañana jueves, á las 11 en punto, en el almacen calle de la Victoria num. 23½ se rematará precisamente á la mejor postura todo su contenido, que consiste de un buen surtido de cristales huecos superiores, de diversas fabricas de Europa, loza de porcelana, floreros de id. de gusto, cristales dorados, lámparas de bronce, cuchillos de marfil y de cabo de ballena, despaviladeras, y otros varios artículos de cristales, loza y mercería.

Al mismo tiempo.

Se venderá indispensablemente—

Becerros encerados, Sombreros de marinero, id. de pelo blancos, id. para Sacerdotes, Capas enceradas, Gorras para niños—Y una partidita de beldozas.

POR LAVALLE Y MACOME.

En casa del Sr. D. Diego Miller,

No. 76 calle de la Florida.

El Viernes, 29 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se efectuará la venta á la mas alta postura de los 600 cajonos jabon amarillo averiado, cuyo remate no pudo tener lugar el Miércoles por motivo del mal tiempo.

Por los mismos.

En la casa quinta de D. Tomas Fair,

Número 4 calle de Cochabamba.

El Martes 2 y Miércoles 3 de abril entrante, á las 11 de la mañana, se rematará, sin reserva, un elegante surtido de muebles &c. pertenecientes á un caballero que ha salido del pais, y que consta de—

Un Piano pierna de calzon de superiores voces, Sofaes, Mesas de Sala y de arrimo, Costureros, Sillas, Alfombrado, Espejos de Sala y dormitorio, Mesas de comedor, un excelente Relox de sobremesa, Cujas y Colchones, Colchas, Fresadas, Cómodas, Guarda-ropas, Lavatorios, Defensores de chimenea, Juegos de tenedores, dos servicios de té de porcelana, uno id. de postre de id., uno id, de mesa de id. uno id. de id. azul, Bandejas, Palmatorias, Mecheros, Licoreras, y Aceiteras de platina, Cubiertos cabo de marfil, Estantes, Mesas, y útiles de cocina, una máquina para planchar ropa, Libros, Novelas de Scott &c.

AVISOS.

SE vende la Pulperia sita en la calle de la Quinta de Castilla inmediate á la Quinta de Machado. Esta Quinta se conoce por la de Miguens, en uno de los mejores parages. Se hará una rebaja de la tasacion que se haga. Encontrarán con quien tratar en la misma esquina, ó en la Barraca de D. Mariano Fragueiro.
26 3

Paraguas.

DOMINGO ANTONIO SARJURJO, fabricante de Paraguas *Calle de la Victoria (ántes Cabildo)* núm. 124, cuadra y media de la plaza; pone en conocimiento del Público, que tiene fabricados y prontos á vender, un surtido completo de todos tamaños y colores, de materiales mui fuertes y construidos sin haber omitido nada de cuanto puede consultar su solidez y larga duracion: entre ellos hai un pequeño número de un mérito particular por su solidez y hermosura. Tambien los hai de Coco, regulares y otros mui fuertes.

Se componen con toda perfeccion, para lo cual hai toda clase de materiales para el reemplazo de cualquiera pieza inutilizada. Se cumplen exactamente las condiciones acordadas con los interesados. Tambien hai Ballenas de Corcet anchas, agostas, de todos tamaños y se trabajan á la medida que las pidan. 26 3

EN la calle del Buen Orden número 134, se toman planchados, costuras y se corta ropa de todas clases; se hacen colchones y se alquila un cuarto—todo á precios acomodados, ocurriendo á dicho número. 26 3

SE vende un Almacencito de un principal mui corto, en un buen parage, hace esquina y es aparente para cualquier negocio: el alquiler es moderado, advirtiendo que el mostrador, armazon y demas es de casa. El que quiera comprarlo ocurra calle de Maipú número 101, cuatro esquinas de Cañas. 26 3

Gran Baratillo,

SE vende una Casa en la calle de Corrientes número 304, chica como para poca familia, y se da en un precio sumamente moderado. El que se interese por ella ocurra á la misma casa, que allí encontrarán con quien tratar. 26 3

ISIDORO SORIANO profesor de Música que dá lecciones de Piano y Guitarra, y arregla toda clase de piezas para estos ó cualquiera otros instrumentos por recomendacion en prueba de su suficiencia al Sr. Cambesis, quien lo ha presentado á todos sus discípulos, de los que ya se ha encargado; y suplica á todas las personas que quieran ocuparlo ocurran á la calle de Maipú núm. 185, donde habita.
26 3

Otoño tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables, ó dejados de los Médicos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores, ó exteriores, de la enfermedad que fuera, ocurran á la calle de Cangallo frente al número 394 en la última puerta calle, que hallarán remedio para sus males.

Interesante.

LOS Albaceas del finado Segismundo hacen saber á los que corresponda, que ya se pasó el 24 de marzo, término de las moratorias que se dieron á Gibson para el pago que no ha efectuado; y en su virtud quedan sus bienes embargados de derecho, desde el 25, y nulo todo contrato, y espuesto el que trate con él á sufrir un perjuicio, en conformidad de los avisos que han dado los Albaceas anteriormente.
26 3

NAPOLEON Y SU EPOCA.

LOS Editores de Napoleon y su época (escrito en frances) avisan al Público—que dicha obra se halla de venta calle de Chacabuco número 19, y calle de 25 de Mayo núm. 24. Los interesados advierten que no se ha alterado en nada el original que vino de Francia.

Los Sres. Subscriptores á quien no tenemos fijamente su morada tendrán la bondad de pasar á los números arriba citados. 26 3

Se desea alquilar

UNA casa para familia que tenga de siete hasta diez piezas, que diste cuando mas tres cuadras de las calles de la Plata ó Victoria, y cinco cuadras del rio. Se tomará por contrata por un año, pagando seis meses adelantados, y los demas mensualmente, adelantado tambien; y se recibirá la casa dentro de una, dos, tres, ó cuatro semanas. El que tenga casa así situada para alquilar, ocurra en esta imprenta donde darán razon. 23 3

Al público.

EL sábado 30 del corriente mes, á las 12 en punto de su mañana, se han de rematar en la colecturía general en quien mas dé á dinero decontado, doscientos ocho tercios de yerba mate con peso de 846 arrobas, que avaluadas á nueve pesos una importan 7614 pesos, los cuales han sido declarados decomiso como esceso del manifiesto general de la goleta brasilera NUEVO ERVAL.

Las personas que se interesen podrán enterarse de su calidad en el almacen de comisos, y dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, en que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto quedará el remate por la mas ventajosa.

Buenos Aires, marzo 23 de 1833.
SARMIENTO.

EL ciudadano D. Antonio Gomez de Castro convida al respetable Público y á sus Amigos á concurrir al Remate de un surtido general de efectos nobles, ferreteria, reloges de todas clases y máquinas para fabricar y componer estos. Ademas rematará su bien conocida Quinta, sita en la calle larga de Barracas. Se dará principio, si el tiempo lo permite, por los Sres. Gowland y Ca., el miercoles 27 á las 10 de la mañana, en la plaza de la Victoria recoba nueva número 54. 23 3

SE alquila una casa en la calle de la Catedral número 163. El que se interese por ella ocurra á la calle de Maipú núm. 4 y encontrará con quien tratar. 23 3

UN individuo recien llegado á esta ciudad, se propone dar lecciones de frances, de aritmética, de geometria y de teneduría de libros por partida doble. Los señores que quieran ocuparlo, pueden ocurrir á la calle de Potosí núm. 45. 22 4

EL Dr. Federico Van Iseghen, médico dentista de la facultad de París, aprobado por el Tribunal de Medicina de esta capital, agradecido à la confianza que le dispensa este respetable público, y deseoso de conservarla y aumentarla en cuanto esté de su parte, tiene el honor de anunciarle que posée un surtido de cajitas de una composicion en polvos recomendables para mantener la limpieza y firmeza de la dentadura, con un olor agradable en la boca, así como un elixir que coincide con aquellas propiedades, cuyos específicos vende á precios muy moderados. Al efecto las personas que deseen procurarselos, ó que lo necesitasen, para la estraccion de dientes, limpieza, ó arreglo de dentaduras, colocacion de postizos, sean naturales ó artificiales incorruptibles de la última perfeccion; ó para cualquiera de las muchas otras operaciones de la boca, en que tiene acreditado, sabe emplearse sin fausto ni charlatanismo, con arreglo á los últimos procedimientos adoptados por la facultad; lo hallarán en la casa de su morada, núm. 58 de la calle del Perú, sobre la librería de la Independencia, frente la casa nueva del señor D. Joaquin Suarez, en todo el curso de la mañana, y desde las 3 á las 6 de la tarde.

Gran baratillo de ropa hecha y paños.

EN la tienda núm. 30 calle de la Plata, de la esquina de la Catedral para el campo media cuadra, frente al café de las Torres, bajo los altos de la casa de D. Lorenzo Lopez, se encuentran los artículos siguientes, con quebranto sobre principales de un 10 por ciento, por querer su dueños redondear este negocio—

Fraques de paño superfino	de	90	á	120	ps.
Levitas de id. id.	de	100	á	130	ps.
Chaquetas de id. fino	de	14	á	26	ps.
Id. id. superfino	de	28	á	38	ps.
Id. id. de verano	de	6	á	7	ps.
Pantalones de paño fino	de	9	á	20	ps.
Id. id. superfino	de	22	á	35	ps.
Id. de verano	de	6	á	10	ps.
Chalecos de varios géneros	de	4	á	6	ps.
Id. de paño fino			á	10	ps.
Ponchos de id. id.	de	32	á	36	ps.
Capotes de barragan	de	45	á	50	ps.
Paños entrefinos de varios colores	de	7	á	10	ps.
Id. finos de id. id.	de	14	a	24	ps.
Id. superfinos	de	30	á	35	ps.

Capas de paño de todas clases, chaquetones de bayeton, chaponas de paño y toda clase de efectos y ropa hecha. 22 3

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.

DE órden del Sr. General, Gefe del Regimiento, entra acuartelado en el próximo mes de Abril, todo el primer batallon: los individuos de que él se compone se presentarán en el cuartel el último dia del corriente á las cuatro de la tarde.

Buenos Aires y Marzo 22 de 1833.
RAMIRO.

SE vende una Pulperia en buen barrio, de poco principal y de buena comodidad y seguridad. El que se interese ocurra á la calle del Paraná núm. 55, ó de la Piedad una cuadra para el Retiro sobre mano derecha. 22 6

Gran Baratillo de Chaquetones.

EN la calle de la Plata á la cuadra y media de la plaza núm. 62½ se ha trabajado nuevamente, otra partida de chaquetones del mejor Bayeton que ha habido en Buenos Aires, perfectamente trabajados, forrados con la mejor bayeta y de tres cuartas largo, á 11 pesos; id. Chaponas mui grandes y el cuello de terciopelo de algodon, á 13 pesos; id. de un bayeton mui superior cordoncillo ó asargado, á 14 pesos, el surtido es blanco, verde, negro, pasa y azul; se asegura que no la hai mas grande ni de mejor bayeton á este precio, como se verá. 20 3

Aviso del Ministerio de Hacienda.

Se repite á los dueños de los establecimientos sujetos á *Patentes*, que á fin del presente mes se vence el término designado para la adquisicion de aquellas; y que en principio del entrante abril, debe practicar la visita de estilo el encargado de celar el cumplimiento de la ley, y aplicar la pena que ella impone á sus infractores. 19 6

Preciso y utilísimo al Comercio.

GUIA

PARA COMERCIANTES, DEPENDIENTES Y CAPITANES DE BUQUES, CON RELACION A LAS OPERACIONES DE ADUANA.

Bajo la aprobacion del Ministerio de Hacienda y auspicios del Excmo. Gobierno, vá á ser publicada dentro de mui breves dias, por el Autor del Arancel General de Aduana, la obra cuyo título deja manifestado.

Ella comprende prolija, precisa y exactamente todas las materias que el comercio tiene relacion, con las diferentes oficinas de aquel ramo, para lo cual ha sido especialmente examinado.

Contiene ademas de los correspondientes formularios para cada operacion, y la esplicacion conducente de trámites que deben seguirse para el pronto despacho de cualquier asunto, la especial cordinacion de los que se requieren con referencia á las oficinas del Puerto y Resguardo, y últimamente vá aumentada de un índice que detalla por extracto la diversidad de objetos que la forman.

Su impresion será en forma de un cuadernito en octavo. Su precio 6 ps. Se avisará oportunamente el dia de su publicacion y el paraje de su espendio.—

Buenos Aires marzo 15 de 1833.
16 12 *Vicente Rosa.*

Se vende

EN un precio sumamente acomodado un COCHE nuevo y construccion moderna, dirijánse á la herrería calle del Perú, despues del número 119. 15 10

SE alquila en la calle de la Plata núm. 88, unos altos con 5 piezas, cocina, lugar y su correspondiente patio. Las personas que se interesen por ellos encontrarán la llave en la plateria que está al lado de la puerta de dichos altos: allí mismo darán razon de su precio ó en la calle del Perú núm. 52. 13 30

SE vende la hermosa Quinta situada en la calle de Santa Fé, cinco cuadras del Retiro para el campo frente la jaboneria del Sr. Saballa, una cuadra del hueco de doña Gracia para ol campo, su terreno es una manzana perfectamente cercada de pita y tuna; la casa es de seis viviendas con un hermoso corredor y una pieza mas como para criados; el todo poblado de árboles escogidos, y buenos parrales y naranjos; pozo de balde con piletas, muchas flores, un esclavo inteligente, un carro con su caballo, y cuanto es necesario para el cultivo: hai un frutillar excelente.—Se venderá por mitades ó por cuartas partes; y se recibirá parte en efectos. El dueño se hallará por las mañanas en la calle del Perú núm. 48, ó por las tardes en la misma quinta. 13 30

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.